



**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN
SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES EN SESIÓN DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE
MARZO DE 2023, AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 138 de 2022
CÁMARA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA NACIÓN LOS USOS, REPRESENTACIONES,
EXPRESIONES, CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS ARTESANALES DEL
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL
GUAMUEZ, SE EXALTA EL ENCUENTRO CULTURAL Y ARTESANAL
COLOMBO ECUATORIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1. Reconózcase como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas artesanales del Departamento de Putumayo y el municipio del Valle del Guamuez y exáltese el Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano, por ser una propuesta de salvaguardia de las diferentes expresiones artesanales con notable tradición en la región fronteriza.

Artículo 2. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se autoriza al Gobierno Nacional incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones requeridas para promover la salvaguardia de las tradiciones artesanales del municipio del Valle del Guamuez y fomentar el Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano como estrategia de protección.

Parágrafo: Las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación deberán contar para su ejecución con los respectivos programas y proyectos de inversión del departamento de Putumayo y del municipio del Valle del Guamuez.

Artículo 3. La Nación, a través del Ministerio de Cultura, en coordinación con la Gobernación del Putumayo y la alcaldía del Valle del Guamuez, contribuirán a la salvaguardia de las tradiciones artesanales del departamento y el municipio y al fomento del Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano.

Parágrafo: El Ministerio de Cultura asesorará el desarrollo de las postulaciones pertinentes a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en los



ámbitos correspondientes, así como acompañará la elaboración e implementación del Plan Especial de Salvaguardia correspondiente.

Artículo 4. El Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Municipio Valle del Guamuez como referente cultural del Departamento de Putumayo.

Artículo 5. La presente ley rige a partir de su promulgación.

CÁMARA DE REPRESENTANTES. -COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. 28 de marzo de 2023.-En sesión de la fecha fue aprobado en primer debate, y en los términos anteriores el Proyecto de Ley No. 138 de 2022 cámara **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN LOS USOS, REPRESENTACIONES, EXPRESIONES, CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, SE EXALTA EL ENCUENTRO CULTURAL Y ARTESANAL COLOMBO ECUATORIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. (Acta No. 033 de 2023) previo anuncio de su votación en sesión ordinaria del día 22 de marzo de 2023, según Acta No. 032 de 2023; respectivamente, en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que en el citado proyecto siga su curso legal en segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes,

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

Presidente

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General